

Este es el original.



SEL LO QUARTO, VEINTE  
MAR, AÑOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

tenido en suagun  
Naciones las fianzas de la Alcarala, conde de  
Santres, Cavalleria de Sierra, vno, aguardante  
y Alavodopa de Arente, y la del Tabon, y sus vnos.  
las apañeban quanto alugar en dno, con calidad  
por lo q mira ala del Tabon, q el abastecedor, a  
de pagar cada dia la suma q correspondie al to

total pago de su tenencia  
Asi se concluye este Acuerdo, q firmaron  
los d. con el citado cura ten, de que doy fe

D. Juan fernando  
M. a. r. f. a. r. d.

D. Juan Ruiz  
Caballero

J. Juan Am...  
C. r. o. f. f.

D. Juan Chico  
de Guzman

D. J. de G. B. G.  
B. G. B.

D. Joseph Luis  
Sanchez

D. Pedro  
D. Juan de la Cruz

D. Juan Caminez  
P. Pullano

D. Jose Am. T. J. J.

D. Juan G. G.  
Martinez

Juan Amenez  
Quinos

(Signature)

